



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Interna

Número:

Referencia: Sobre designación adscriptes primer cuatrimestre 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que los tribunales elevaron las actas de selecciones de antecedentes para designar adscriptos/as en diferentes espacios curriculares de la Licenciatura en Antropología.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo del Departamento de Antropología, en sus sesiones del 28 de febrero y del 13 de marzo de 2024 aprobó y autorizó las selecciones de antecedentes para designar adscriptos/as en diferentes espacios curriculares de la Licenciatura en Antropología.

Que de acuerdo a la Resolución N° 02/11 del Honorable Consejo Directivo [Régimen de Adscripciones], debe extenderse la certificación correspondiente;

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan como Adscriptos/as ad honorem, en diferentes espacios curriculares del Departamento de Antropología, por el periodo señalado:

Arqueología Pública

AIMAR, Camila Alejandra -DNI 36.479.336- Adscripta ad honorem desde el 1 de abril de 2024 y por el término de dos años.

Etnografía en Contextos Rurales

CASTRO, Andrea Soledad -DNI 33.222.726- Adscripta ad honorem desde el 1 de abril de 2024 y por el término de dos años.

Problemáticas de la Antropología Social

DIAZ MARENGO, María Victoria -DNI 37.820.643- Adscripta ad honorem desde el 1 de abril de 2024 y por el término de dos años.

ESTEVE, María -DNI 38.181.235- Adscripta ad honorem desde el 1 de abril de 2024 y por el término de dos años

HELMANN, Juan Ignacio -DNI 34.319.524- Adscripto ad honorem desde el 1 de abril de 2024 y por el término de dos años

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Departamento de Antropología confeccione la Resolución de designación de Adscripción ad honorem de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: ELEVAR a la Decana la Resolución mencionada en el ARTÍCULO 2°, a fin de que sea refrendada, tal como lo prevé la reglamentación mencionada en segundo término.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese y archívese.